PARA: ERIKA JOHANA PEREZ VALENCIA
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible

DE: Despacho Alcalde

FECHA: Abril 29 de 2026

ASUNTO: Nombramiento Comité Evaluador Proceso MZ-MC026 DE 20266

Dado que el Municipio de Zarzal inició el proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. MZ-MC026 DE 20266, cuyo objeto es "SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE COMITÉS, MESAS TÉCNICAS, CONMEMORACIONES, ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DE FECHAS AMBIENTALES, Y JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN ANIMAL, Y EVENTOS QUE SE DESARROLLAN EN SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA".

Que para proceder con la evaluación detallada de la información presentada por los oferentes y determinar cuál es la propuesta apta de ser adjudicada en primera opción, se hace necesario el nombramiento del **COMITÉ TECNICO EVALUADOR** quien deberá elaborar el estudio técnico, económico y jurídico necesario para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, se debe conformar el COMITÉ TECNICO EVALUADOR dentro de dicho proceso, de acuerdo al numeral 1.10 del Manual de Contratación del Municipio de Zarzal y al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual estará integrado por las siguientes personas: (i) un (1) evaluador jurídico, designado por la Oficina Jurídica del Municipio; (ii) un (1) evaluador técnico, designado por el Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible; y (iii) un (1) evaluador financiero/económico, designado por la Secretaría de Hacienda Municipal, quienes elaborarán el Estudio Técnico, Económico y Jurídico necesario para la evaluación de las propuestas y posterior determinación de adjudicación del contrato.

El presente documento se entiende fechado, firmado y notificado una vez sea aprobado por el Ordenador del Gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II